

CONDICIONES DE VENTA Y PAGO DE LA SUBASTA

BIENES A SUBASTAR: Colectivos Urbanos

VENDEDOR/COMITENTE: Importante Empresa de Transporte

MARTILERO: Julio Ernesto Piedra matricula IGJ N°58-F°436-L°79

FECHA DEL REMATE: jueves 12 de marzo de 2020 11h

LUGAR DEL REMATE: Alicia M de Justo 1150 - 306A - C.A.B.A

PRIMERO: Los BIENES serán subastados por cuenta y orden del comitente en el estado en que se encuentran y al mejor postor. El vendedor se reserva el derecho de retirar y/o agregar lotes a la subasta hasta el momento del cierre del remate, el jueves 12 de marzo 11h, sin derecho alguno de los oferentes a reclamos de ningún tipo. Todas las ofertas son condicionales, es decir, sujetas a la aprobación posterior por el Vendedor, pudiendo este rechazarlas sin invocación de causa y sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor de los oferentes.

SEGUNDO: La fotos y descripción de los bienes a ser subastados están disponibles en el sitio <http://gdaremates.com.ar/>. Además de esta exposición virtual los interesados podrán examinar los lotes en el lugar en que se encuentran, en fecha y horario que acuerden con el martillero

TERCERO: Es requisito excluyente para ofertar estar registrado en GdARemates y solicitar la inscripción en la subasta como comprador online o presencial. Las ofertas pueden realizarse online a través del sitio <http://gdaremates.com.ar/> en cualquier lote desde la apertura de la subasta. Luego, por orden de lote conjuntamente con los compradores presenciales que oferten a viva voz en el auditorio el día del remate, simultáneamente y en tiempo real. Un postor podrá realizar más de una oferta para un mismo bien prevaleciendo siempre la mayor. Ofertas vía Internet o de viva voz tienen igual validez y condiciones. El valor de las ofertas incluye el IVA.

CUARTO: El martillero informará a los compradores de la aprobación, o no, de las ofertas. El comprador pagará al martillero una comisión del 10% más IVA como comisión por la gestión de venta, importe calculado sobre el total del precio de venta. Esta comisión no está incluida en el valor de la oferta. El no cumplimiento del pago dentro de las 48h facultará al martillero a considerar nula esa oferta y ofrecer el lote correspondiente al segundo mejor oferente y sucesivamente a otros compradores inscriptos en la subasta o registrados en GdARemates.

QUINTO: El martillero contactará al comprador con el vendedor quien le indicará la manera de efectuar el pago del precio de venta (no se admiten pagos parciales) y de los impuestos a la transferencia del automotor. El no cumplimiento del pago dentro de los 7 días facultará al martillero a considerar nula esa oferta y ofrecer el lote correspondiente al segundo mejor oferente y sucesivamente a otros compradores inscriptos en la subasta o registrados en GdARemates.

SEXTO: Los bienes vendidos serán facturados por el comitente

La comisión por las ventas será facturada por el martillero

SEPTIMO: Los vehículos se venden en el estado en que se encuentran, con impuestos, multas y patentes pagos hasta la fecha de cierre del remate. La presentación de la oferta implicará pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales de venta de esta subasta y del pago de la totalidad de los gastos de transferencia que incluyen impuestos, tasas y sellados que serán

asumidos por el comprador quedando a cargo del comitente la verificación del vehículo y los formularios 08 y 12. El gestor encargado de la transferencia será designado por el vendedor.

OCTAVO: La entrega del bien se realizará en día y horario acordado entre el vendedor y el comprador una vez inscrita a nombre del Comprador la titularidad del bien en el Registro Automotor correspondiente. La operación de carga y flete estará a cargo del comprador.

NOVENO: Los modelos consignados de los VEHICULOS corresponden al año en el cual el R.N.P.A. procedió a la inscripción de cada unidad lo cual surge de los títulos respectivos; pudiendo existir diferencias entre el año de fabricación y el año de patentamiento. En este caso el comprador exime de toda responsabilidad al vendedor y al martillero.

DECIMO: Si al momento de efectuarse los tramites de transferencia e inscripciones en el R.N.P.A que corresponda surgieran observaciones por parte del mencionado registro o inconvenientes relativos a la documentación que no pudieron ser previstos con antelación a la realización de la oferta y/o a pagos por parte del comprador, tal inconveniente será considerado por el oferente, el martillero y el vendedor como caso de fuerza mayor. Si el oferente decidiera renunciar a la compra quedarán sin efecto todas las tratativas relacionadas con el vehículo de que se trate restituyendo el vendedor y el martillero los montos abonados por el oferente como precio del bien y comisión respectivamente sin que ello implique reconocimiento de indemnizaciones o resarcimientos de ningún tenor.

DECIMO PRIMERO: Los oferentes aceptan expresamente las condiciones precedentes al solicitar la inscripción en esta subasta. Los datos consignados por el comprador en su registro en GdARemates o la posterior corrección de estos por parte del usuario, serán considerados válidos para cualquier comunicación entre partes.

